



TRIBUNAL ELECTORAL
EL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-248/2021

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO, CELEBRADA
EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS TRECE
HORAS.

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, damos inicio a la Sesión Pública virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las trece horas del día veinticinco de abril de dos mil veintidós. Señor Secretario General de Acuerdos, Maestro Israel Argüello Boy, le pido por favor haga constar el quórum legal e informe del asunto a tratar y resolver en esta sesión pública. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas tardes, hago constar que además de usted, están presentes la Magistrada Idamis Pastor Betancourt y el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por lo tanto al estar conformado el Pleno, existe quórum legal para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 5, 7 fracción II, 14 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal y del Acuerdo General 06/2020. -----

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública, en razón de lo ordenado por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado dentro de la resolución del expediente identificado con la clave **SCM-JDC-2378/2021** en el cual otorgó un plazo de cinco días hábiles para emitir la resolución del expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-248/2021** por lo que, el asunto a analizar y resolver es **un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, el cual se hizo del conocimiento a los interesados en el aviso fijado en los estrados y en la página de internet de este Tribunal. -----

Este es el único asunto a tratar Magistrada Presidenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día, si están de acuerdo les pido por favor que en votación económica, se sirvan manifestarlo. -----

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor dé cuenta con el resultado de la votación. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario. Secretario Instructor Maestro Luis David Benítez Taboada, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia que somete a consideración del pleno el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Buenas tardes señoras Magistradas, señor Magistrado, doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 248 de 2021, interpuesto por Rafael Moreno Valle Buitrón. Tal determinación se dicta en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio ciudadano 2378 de 2021. -----

Se estima que de conformidad con lo ordenado por la Sala Regional y de las constancias que obran en autos, el actor en esencia, hace valer la omisión de ser reincorporado al cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México en el Estado de Puebla; y en consecuencia, el indebido registro de Roberto Villareal Vaylón, como Presidente interino del citado Comité ante el INE, mediante agravios encaminados a controvertir un oficio y una certificación del INE; así como las omisiones del propio partido político a nivel nacional de ordenar su reincorporación con base en las fechas establecidas para ello.-----

Por cuanto hace a los agravios encaminados a controvertir los disensos relacionados con la contestación del INE en la que se determinó que se había registrado en el libro respectivo a diverso ciudadano, la Sala Regional advirtió que dicho Instituto Nacional Electoral solo cuenta con facultades registrales, por tanto, los disensos se estiman infundados, dadas las facultades atribuibles al INE, tal como se razona en el proyecto.-----

Por cuando hace a la conducta relativa a que la Comisión Permanente del Partido Fuerza por México, fue omisa en reincorporar al actor al cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal, dado que su licencia concluyó, se propone declararlo inoperante en razón de la inviabilidad de su pretensión toda



**TRIBUNAL ELECTORAL
EL ESTADO DE PUEBLA**

vez que la sala regional determinó en la resolución del juicio ciudadano 2378 /2021, que el órgano partidista denominado Comisión Nacional de Legalidad y Justicia, estaba facultada para emitir la resolución mediante la cual se destituyó y expulsó al actor del partido político, sin que está fuera nula de pleno derecho, la cual al tenor de lo resuelto por la Sala Regional, tampoco fue parte de la Litis, por tanto queda intocada. -----

Es decir, se llega a la conclusión de que la pretensión del actor relativa a ser reincorporado al cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal de FXM es inviable, puesto que con tal determinación partidista el actor fue removido del encargo de Presidente del Comité Directivo Estatal de Fuerza por México en Puebla y expulsado como militante de ese partido, por lo cual a ningún efecto práctico conduce pronunciarse respecto de la omisión alegada, en razón de dicha determinación. -----

Finalmente se propone que aun y cuando el partido político a nivel nacional haya perdido su registro, lo cierto es que las dirigencias estatales deben estar integradas debidamente, para efectos de la fiscalización del partido, es por ello que se estima conducente ordenar al partido político que nombre a la persona que integrara dicha dirigencia, a fin de que la misma quede constituida legalmente, de conformidad con los efectos planteados en el proyecto que se somete a su consideración. -----

Es la cuenta señoras Magistradas, señor Magistrado. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de la cuenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No hay intervenciones Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT; A favor del proyecto de cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias. Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. -----

-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ: A favor del proyecto. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: Con el proyecto. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario General. En consecuencia, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía **248/2021** se resuelve: -----

PRIMERO. Ante lo infundado e inoperante de los agravios resulta **improcedente** la pretensión última del actor, relativa a su reincorporación al cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México en Puebla. -----

SEGUNDO. Se vincula al Partido Político Fuerza por México a dar cumplimiento a la presente sentencia de conformidad con los efectos detallados. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con nueve minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente Sesión. -----

Y previo a que cerremos la transmisión solo quiero recordarles que hoy es veinticinco de abril y buscamos como cada veinticinco de cada mes, eliminar cualquier tipo de violencia en contra de mujeres y niñas, y para eso el día de hoy los invitamos a que nos acompañen a ver la entrevista de la saxofonista Elena Ríos. -----

Muchas gracias. -----


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY